



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025/MDA

Ascension, 26 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, y la Carta N°06-2025-R-SRT/MDA, de fecha de recepción 20 de febrero del 2025, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual solicita la aprobación del PTAF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo entre las funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, conforme al acápite N° 6.4.4 del numeral 6.4. de la Directiva N° 010-2024- CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral del Consejo Regional o Regidor Municipal, los regidores municipales tienen las siguientes obligaciones. (...) b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la secretaria General o secretaria del Consejo Regional o las que haga sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborar según la estructura prevista en el Anexo N°4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el Primer trimestre, (...).

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025/MDA de fecha 20 de enero 2025, se aprobó dentro del primer trimestre del presente año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascension, periodo 2025,

Que, mediante la Carta N°06-2025-R-SRT/MDA, de fecha de recepción 20 de febrero del 2025, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual solicita la aprobación del PTAF,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, se trató la Carta N°06-2025-R-SRT/MDA, de fecha de recepción 20 de febrero del 2025, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual solicita la aprobación del PTAF; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF), para el año 2025, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)" 2025, presentado por la Regidora Sonia Ramos Taype, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo dispositivo que se oponga al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
REGIDOR
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE